

11 MARZO

92.

**INCIDENTE DE NULIDAD
DE TODO LO ACTUADO.**

**CONTESTACION DEL
INCIDENTE.**

La Licda. Natalia Quintero,
en representación de Francisco
Dawson, dentro del juicio Eje-
cutivo por Cobro Coactivo que
la Caja de Seguro Social
le sigue a Talleres Navales,
S.A.

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.**

Por este medio acudo ante ese augusto Tribunal,
con el fin de contestar el traslado que se nos ha conferi-
do del presente INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO,
que se ha dejado enunciado en los márgenes superiores
del presente escrito, por virtud del Auto fechado 4
de septiembre de 1991, visible a fs. 5 de este expediente.

De conformidad con el artículo 346, numeral 1
del Código Judicial, corresponde a este Despacho defender
los intereses del Estado en los juicios que contra
él se instauren, y con fundamento en lo anterior, procede-
mos a contestar los hechos del incidente:

PRIMERO: Aceptamos que el Sr. Francisco Dawson
se presentó el día 23 de julio de 1991 al Tercer Remate
de los bienes embargados a Talleres Navales, pues así
consta a fs. 213 del expediente contentivo del Juicio
Ejecutivo. El resto, lo negamos.

SEGUNDO: Este hecho es cierto, toda vez que así
quedó anotado en el ACTA DEL TERCER REMATE, en el punto
4, fs. 213 del expediente del Juicio Ejecutivo; por
tanto, lo aceptamos.